

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN N° 576-2023-CO-UNJ

Jaén, 19 de octubre de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 15 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2023, Oficio N° 1254-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de octubre de 2023, Oficio N° 984-2023-UNJ/VPI-DCPBS, de fecha 10 de octubre de 2023, Oficio N° 0046-2023, de fecha 25 de setiembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de setiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, vicepresidente Académico, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; conforme a este dispositivo legal, la UNJ posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, con Oficio N° 0046, de fecha 25 de setiembre de 2023, la Vicepresidenta de la Federación Universitaria se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ para solicitar 2 BECAS DE INGLÉS en los Niveles A1 y A2, para los ganadores de Miss y Mister Cachimbo 2023 II, así también, 2 medias becas para el Curso de Inglés para los que ocupen el segundo puesto en el reinado.

Que, con Oficio N°984-2023-UNJ/VPI-DCPBS, de fecha 10 de octubre de 2023, el Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, para informar que se tiene la disponibilidad para atender la solicitud de becas y medias becas para los ganadores de Miss y Mister Cachimbo 2023 II, precisando que dicha solicitud debe ser aprobada mediante Resolución;

Que, con Oficio N° 1254-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de octubre de 2023, el Vicepresidente de Investigación (e) de la Comisión Organizadora se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, para manifestar que luego de haber solicitado información al Ing. Jeimis Royler Yalta Meza- Director de la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, quien responde que se tiene la disponibilidad para atender la solicitud y debiendo ésta ser aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora adjunta a su despacho la documentación correspondiente para su posterior aprobación mediante Acto Resolutivo;

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN N° 576-2023-CO-UNJ**

*Jaén, 19 de octubre de 2023*

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de octubre de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, OTORGAR 2 BECAS DE INGLÉS en los Niveles A1 y A2, para los ganadores de Miss y Mister Cachimbo 2023 II, así también, 2 MEDIAS BECAS para el Curso de Inglés para los que ocupen el segundo puesto en el reinado;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** OTORGAR 2 BECAS DE INGLÉS en los Niveles A1 y A2, para los ganadores de Miss y Mister Cachimbo 2023 II, así también, 2 MEDIAS BECAS para el Curso de Inglés para los que ocuparon el segundo puesto en el reinado.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA

*Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel*  
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

*Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias*  
SECRETARIO GENERAL (e)